

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 08 MAR 2023

Expediente No. 2023-00069.

Se inadmite la presente demanda ejecutiva para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane la siguiente irregularidad.

- Acredite el derecho de postulación, aportando debidamente el poder otorgado a Suarez y Trujillo Abogados Asociados S.A.S. junto con sus respectivos soportes de legitimación.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 014 Fecha 13 MAR 2023

El Secretario(a)

